

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo catorce de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00360-01

Del informe allegado por COOMEVA, se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados – artículo 277 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM